

el lago de Xochimilco estaba en la misma fecha 2,^m964 mas alto. Si de los lagos de Xochimilco y Chalco, cuyas aguas están en el mismo nivel, se dejasen estas pasar en cantidad suficiente para hacer descender su nivel hasta que este llegase á ser 1,^m202, que fué el que tuvieron ántes de la inundacion del año de 1865, la altura del lago de Texcoco, atendido el volúmen de agua que hubiera recibido, habria aumentado hasta ponerse, cuando ménos, á 0,^m337 (trescientos treinta y siete milímetros) mas bajo que el plano de comparacion, cuya diferencia es tan pequeña que se habria inundado una parte de la ciudad; y esto sin contar con lo que se eleva anualmente el lago de Texcoco, á causa de las aguas que recibe en la estacion de las lluvias.

Las anteriores consideraciones demuestran la utilidad del dique conocido con el nombre de «Mas Arriba,» construido en el lago de Xochimilco, y la conveniencia de la conservacion de esa obra que tanto contribuye á resguardar á la capital de ser inundada; pero si bien es cierto que produce este bien, es, sin embargo un obstáculo para la libre navegacion de los lagos y del canal, habiendo sido por tal motivo objeto de repetidas quejas del comercio, que ha pretendido que se destruya el dique.

Como de la existencia de este resultan gravámenes y perjuicios al comercio, el Gobierno ha procurado cohonestar el interes público con el de los particulares; para lo cual dispuso la construccion de una exclusiva en el dique de «Mas Arriba,» la que en efecto quedó establecida, lográndose por este medio que las canoas pasasen del lago de Xochimilco al canal, sin tener que practicar la operacion del trasborde de la carga, como ántes se hacia al llegar al dique de Mas Arriba, en donde se detenia el curso de aquellas.

El comercio ha sido notoriamente beneficiado con el establecimiento de la exclusiva, porque no tiene ya que sufragar aquel gasto que hacia para el trasborde, ni las pérdidas, que eran considerables, por avería de los efectos; y ademas, se economiza el tiempo que era indispensable emplear, cuando habia que pasar la carga de una canoa situada en el lago á otra que se hallaba en el canal. Por un cálculo aproximado pueden estimarse estos gravámenes

en mil pesos semanarios, de cuyo pago se halla libre actualmente el tráfico que se hace actualmente en el canal principal.

Para tener expedito el desagüe de la ciudad, se hizo con la draga de vapor el desazolve de la zanja cuadrada comprendida entre la garita de San Lázaro y la de Peralvillo.

El ingeniero Rosas, encargado de las obras de que me ocupo, propone que se lleve á efecto la apertura de un canal que partiendo del pueblo de San Simon, entre por el Poniente á las atarjeas de la ciudad, para mantenerlas limpias quitando así de sus calles los innumerables focos de corrupcion que tanto perjudican en la actualidad á la higiene pública.

Se han recibido en el año fiscal para las obras del desagüe del Sur veintidos mil ciento setenta y tres pesos (\$ 22,173), habiéndose aplicado de esta cantidad dos mil ciento catorce pesos (\$ 2,114) á los gastos de administracion.

OBRAS EN LOS PUERTOS.

Con motivo de la destruccion que sufrió una parte del muelle de Veracruz, y en atencion á la urgencia de conservarlo en buen estado para que satisfaga á las necesidades del comercio, el Gobierno nombró un ingeniero para que se encargara de reparar aquella obra y de formar un proyecto para prolongarla.

Los proyectos presentados por el mismo ingeniero fueron sometidos al exámen de comisiones nombradas al efecto, las cuales despues de haber hecho de ellas un estudio detenido, adoptaron uno de los sistemas propuestos; pero teniendo presentes las dificultades de la obra, en razon de que el muelle, por su situacion, se halla expuesto á recibir el fuerte choque de las olas, se convino en que se hicieran experiencias del nuevo método que se va á emplear, para poder apreciar por medio de la práctica los resul-

tados, ántes de emprender definitivamente una construccion que debe ser costosa.

En el mes de Agosto de 1869 se dieron las órdenes correspondientes autorizando el gasto de seis mil pesos (\$6,000), en que fueron presupuestadas las primeras obras, y la direccion de ellas se confi6 al ingeniero Lorenzo Perez Castro, que fué quien present6 el proyecto adoptado.

Nombrado el C. Ricardo Orozco director del camino de Colima, se le encarg6 que formara el presupuesto de las obras necesarias para el puerto del Manzanillo, que comprenden la apertura de un canal para comunicar la laguna de Cuyutlan con el mar, la construccion de un muelle, la de un faro y la de diques para establecer terraplenes que impidan los avances del mar sobre la poblacion.

En el mes de Agosto de 1868, el ingeniero Orozco remiti6 al Ministerio de Fomento los proyectos y presupuestos de las obras expresadas, cuyo importe se estimaba en la cantidad de cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$41,184) correspondiendo al presupuesto del canal diez y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos (\$19,672); al del muelle, trece mil quinientos doce pesos (\$13,512); y al faro, ocho mil pesos (\$8,000).

En 11 de Noviembre del mismo año se aprobaron los anteriores presupuestos, y algunos dias despues se previno al ingeniero Orozco que no emprendiera las tres obras á la vez, sino que se dedicara de preferencia al canal, que era la mas urgente, señalando dos mil pesos (\$2,000) mensuales, para cubrir los gastos de ella. Esta cantidad se abon6 en los siete meses trascurridos de Diciembre de 1868 á Junio de 1869, ascendiendo el total de lo recibido en este período á catorce mil pesos.

Conforme á lo decretado por el Congreso en 28 de Noviembre de 1868, el Gobierno nombr6 una comision de ingenieros para que estudiara la bahía del puerto de Mazatlan y formara el presupuesto de las obras que fuere necesario ejecutar, á fin de impedir el azolve causado por las corrientes que entran en la bahía.

La comision, de que era jefe el ciudadano ingeniero Rosalío

Banda, propuso en su informe de 31 de Diciembre de 1869 que se ejecutasen las obras siguientes:

Un dique al S. E. de la bahía, que partiendo de la península del Portugues termine en la Isla de Chivos; dos diques en las bocanas del Vigía y del Creston; el desazolve de la bahía; un dique de la punta del astillero al muelle de piedra; un dique en el lugar llamado las «Olas Altas»; un faro y un muelle de madera.

El importe de todas las obras que se acaban de mencionar, se presupuest6 en cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$407,989); pero quedaria en buen estado el puerto si se ejecutaran solamente los diques del S. E., del Vigía y del Creston, y el desazolve de la bahía, para cuyos trabajos se necesitaria la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$184,348).

El informe original y los seis planos que le acompañaron, se remitieron al Congreso en 24 de Abril de 1869.

En 6 de Agosto de 1868 dispuso el Gobierno la construccion del muelle de Tampico, destinando para la obra mil pesos (\$1,000) mensuales, y encargando la administracion de este fondo al celo y eficacia del ciudadano administrador de la aduana marítima Francisco M. Rojas, al cual se dieron las instrucciones correspondientes; pero los trabajos no se llevaron á efecto, por razon de que el ayuntamiento de Tampico, segun inform6 el mismo administrador, habia proyectado la ejecucion de ciertas obras que podrian hacer variar las propuestas para el muelle, y en tal virtud se consider6 necesario suspender su construccion.

Los trabajos del muelle de Campeche se han llevado con alguna actividad, y pronto quedará terminada la obra, en la cual se han invertido cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$4,482), del mes de Julio de 1868 á Mayo de 1869.

Se mand6 construir un faro en la barra de Goatzacoalcos, habiendo importado mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$1,683) el presupuesto de la obra, la cual qued6 terminada en 14 de Junio de 1869.

TERRENOS BALDIOS.

Después de que cesaron las facultades extraordinarias de que estuvo investido el Gobierno, la enajenación de terrenos baldíos se ha hecho de acuerdo con las prescripciones de la ley de 20 de Julio de 1863, y con arreglo á la tarifa del mismo mes y año.

A pesar de las objeciones que se han hecho á la ley que acabo de citar, el número de denuncias ha ido en aumento constantemente; lo cual indica, que si bien presenta algunos inconvenientes por los diversos trámites que ella impone, ofrece en cambio la ventaja de que el propietario del terreno queda con un título mas perfecto y seguro, siendo por otra parte los mismos trámites que hay que llenar, una garantía de que en lo futuro se gozará de la pacífica posesión que se ha adquirido.

El considerable número de expedientes que llega constantemente al Ministerio de los diversos Estados de la República, ocasiona alguna demora en el despacho de aquellos, no solo porque la sección respectiva tiene otros ramos á su cargo, sino porque se ha procurado que la revisión de cada expediente se haga con el mayor cuidado y prolijidad, como lo prueba que algunos de los expedientes hayan sido devueltos á los juzgados de distrito de su procedencia, ya por falta de algún trámite, ya por errores en las medidas de los terrenos, cuyos defectos si hubieran pasado desapercibidos, habrían ocasionado con el tiempo graves perjuicios á los propietarios. La severidad con que se ha procedido al examinar los expedientes, y las recomendaciones continuas que ha hecho el Ministerio á fin de que se observe estrictamente la ley y no se ocupe para el deslinde sino á peritos de alguna instrucción, han producido el resultado de que los asuntos de baldíos presenten cada vez ménos dificultades en su tramitación, lográndose al mismo tiempo que los expedientes se formen con mas perfección, y que haya por consiguiente mayor seguridad para el propietario.

Como la idea del Gobierno ha sido siempre facilitar la adquisición de los baldíos, dirigió con tal motivo en 29 de Mayo de 1869 una iniciativa al Congreso de la Union. En ella se han propuesto como reformas esenciales, que el denuncia se haga ante los jueces de primera instancia de los Estados, á fin de que los interesados no tengan que ocurrir hasta el Juez de Distrito; que se autorice al gobierno para proceder al deslinde de los baldíos, porque esto facilitará su enajenación, y permitirá descubrir los que se hallen confundidos con la propiedad particular. Se procura tambien aclarar lo relativo á la enajenación de las islas del litoral de los mares, por ser esta una materia confusa en nuestra legislación, y se pide autorización para reformar el reglamento vigente sobre corte de maderas en los montes nacionales. La lectura de la iniciativa comparada con la ley vigente pondrá desde luego de manifiesto los puntos principales de la reforma.

Si en los trámites no se proponen grandes variaciones, ha consistido en que el Gobierno tiene la idea de que no debían simplificarse demasiado, temeroso de que pudiera con el tiempo resultar perjuicio á los propietarios, por la imperfección de los títulos, proveniente de una tramitación violenta y poco adecuada al carácter de seguridad, que debe darse á la propiedad.

La tabla siguiente manifiesta el movimiento de terrenos baldíos en los dos años comprendidos de 1º de Enero de 1868 á 31 de Diciembre de 1869 constando en ella la extensión que se ha enajenado en cada Estado y el producto de la venta.

MOVIMIENTO de terrenos baldíos desde 1º de Enero de 1868, hasta Diciembre de 1869.

	SUPERFICIE.		VALOR.
	hectaras.	cents.	
Campeche.....	10,743	90	\$ 3,962 19
Chiapas.....	19,973	99	5,549 20
Chihuahua.....	38,981	13	2,244 19
Baja-California.....	2,404	35	339 42
A la vuelta.....	72,103	37	\$ 12,095 00

	SUPERFICIE.		VALOR.
	hectaras.	centa.	
De la vuelta.....	72,103	37	\$ 12,095 00
Sinaloa.....	21,876	57	4,263 06
Sonora.....	30,638	74	2,768 13
Tabasco.....	12,811	31	13,021 36
Tamaulipas.....	13,668	03	2,460 22
Yucatan.....	10,114	35	3,085 73
Suma.....	161,212	37	\$ 37,693 50
Sitios.....	91	82	

COLONIZACION.

La falta de una ley liberal y adecuada á las circunstancias actuales del país, ha sido la causa de que en México nada se haya hecho en ese ramo de vital importancia para la República.

El Ejecutivo presentó en 29 de Mayo de 1869 una iniciativa sobre colonizacion, y ha abrigado la esperanza de que tomándola en consideracion el Congreso llenará una de las mayores exigencias del país. La seguridad, la paz, el progreso y el desarrollo de la agricultura, del comercio y de la industria en general, dependen en gran parte del aumento de poblacion.

ESTADISTICA.

A pesar del empeño con que el gobierno ha procurado adquirir los datos necesarios para la formacion de la estadística general de la República, no ha podido conseguir que las autoridades ó empleados á quienes se ha dirigido este Ministerio, remitan oportunamente las noticias que hace tiempo se les tenian pedidas.

Se han puesto diversas circulares con tal objeto, enumerando en todas ellas detalladamente los datos que era indispensable adquirir, y aun se han hecho explicaciones acerca del mejor modo de obtenerlos; pero hasta hoy no ha correspondido á las esperanzas del Gobierno el resultado de las expresadas circulares, á causa tal vez de las dificultades que en cada localidad se presentan, para proporcionar los informes que tienen por objeto la formacion de una estadística exacta.

Ha habido, sin embargo, Estados que, como Oaxaca, Colima y Michoacan, han enviado buen acopio de datos, y siguen enviando con mucha regularidad aquellos que son periódicos, despues de haber remitido los que se adquieren en determinadas épocas, como el censo, el valor de la propiedad raiz, &c. El Estado de Tlaxcala remitió tambien el censo de la poblacion, formado segun las instrucciones que se comunicaron por esta secretaría á los gobiernos de todos los Estados. Aguascalientes mandó una memoria sobre estadística del Estado, formada por el C. gobernador del mismo, Antonio Gomez Portugal, cuya memoria contiene muchos datos sobre los diversos ramos que abraza la estadística. Hay que citar igualmente á Veracruz, que proporcionó el censo de la poblacion formado en el Estado el año de 1868. De otros Estados se han recibido algunas noticias que por su falta de enlace y coordinacion no ofrecen interes.

Hay que agregar á estos trabajos los cuadros completos del movimiento marítimo en todos los puertos del departamento de marina del Norte, durante los años de 1868 y 1869, formados por el C. comandante del mismo departamento, J. M. Perez Miánica, así como las noticias de algunos puertos del Golfo y del Pacífico, que servirán igualmente para dar idea del movimiento habido en ellos en los mismos años.

Por lo que precede se vendrá en conocimiento de que todavía no se ha podido reunir el material necesario para formar la estadística general de la República. Aunque la seccion del Ministerio á la que está encomendado este trabajo, ha recogido los datos que se encuentran en los periódicos oficiales y en las Memorias

presentadas por los gobernadores de los Estados á sus respectivas legislativas, no son aquellos suficientes para la formacion de cuadros generales, ni pueden en muchos casos aprovecharse noticias que solo se tienen en un Estado y que no se han registrado en los demas; habiendo, en consecuencia falta de uniformidad, y no encontrándose, en general, ninguna indicacion del modo con que se han obtenido los datos, para que pudiera servir de garantía de la exactitud de estos.

Sin embargo, el gobierno ha creido conveniente publicar algunas de estas noticias, aun cuando se refieran á un solo Estado, convencido de que siempre es de alguna utilidad la publicacion de tales documentos, y animado con la esperanza de que visto el interes que se toma en lo concerniente á la estadística, se facilite mas adelante la adquisicion de informes que no se ha logrado obtener hasta ahora.

Uno de los ramos que mas abundantes recursos proporcionaria á la estadística, es el registro civil; pero tal como se halla hoy establecido es inexacto, y hasta cierto punto oneroso para la clase pobre, si se atiende á que la mayor parte de los que á ella pertenecen, por cumplir con sus deberes religiosos satisfacen otras cuotas á los ministros del culto. Mucho se avanzaria para establecer de una manera conveniente el registro civil, si se confiase á la autoridad municipal como una de sus atribuciones, y si ademas fuese gratuito, excepto en los casos que serian especificados en la ley.

Por último, la ley sobre deslinde de baldíos suministraria todos los datos indispensables para la formacion de un buen catastro, cuya falta se resiente á cada paso, tanto en la administracion federal como en las de los Estados.

La importancia de la estadística, su constante aplicacion en muchos de los ramos de la política y de la administracion, hacen hoy indispensable su estudio en todos los países civilizados: Persuadido de esto el Gobierno, continuará con empeño la tarea que ha emprendido, hasta que obtenga el resultado que se propone, que es la formacion de la estadística general de la República.

Manifestaré por último, que en el período á que se refiere esta Memoria, la ley de presupuestos señala para gastos del Ministerio de Fomento dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos treinta y dos pesos (\$ 2.292,932), de cuya cantidad solo ha recibido un millon trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, diez y nueve centavos (\$ 1.340,464 19), resultando, por lo mismo, á favor del Ministerio un alcance de novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, ochenta y un centavos (\$ 952,467 81).

México, Setiembre 14 de 1870.

DOCUMENTO NUMERO 1

REGLAMENTO DE INTERVENTORES DE LAS CASAS DE MONEDA.

1º Los interventores de las casas de moneda contratadas ejercerán la vigilancia necesaria para poner á cubierto la responsabilidad del Gobierno respecto de la fabricacion de la moneda, cuidando de que esta se haga observando con toda escrupulosidad las prevenciones vigentes sobre la ley, peso y tipo de ella.

2º No puede desempeñar este cargo una persona que no esté recibida de ensayador y apartador.

3º El sueldo de que disfrute el interventor será el estipulado en la contrata de arrendamiento de la casa que intervenga.

4º El interventor hará las veces de ensayador del Gobierno en todos los casos imprevistos de enfermedad ó ausencia de aquel empleado, y el segundo sustituirá al primero en circunstancias semejantes; pero en ambos casos se dará cuenta al Gobierno, para que si la ausencia se prolonga, nombre á la persona que deba sustituir al ausente.

5º El interventor tendrá en su poder una copia autorizada del contrato de arrendamiento de la casa en que está empleado, y luego que note que en algo se infrinja, dará cuenta de ello al Gobierno, sin perjuicio de hacer al contratista las reclamaciones que el caso exija.